



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI

Creación: Ley N° 23416 de fecha 01-06-1982

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107-2025-MDI-GM

Villa San Alejandro, 09 de abril de 2025.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Expediente Interno 00994-2025, que contiene: El Informe N° 001-2025-MDI/OSPyGA/LATC de fecha 07 de abril del 2025, de la Oficina de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Informe N° 411-2025-GDSYSP-MDI-MERP de fecha 08 de abril del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Informe Legal N° 222-2025-MDI-GM-GAJ/RATV de fecha 09 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 que señala: "**Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**".

Así mismo según la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo II del Título Preliminar, señala: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 que señala: "**Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**".

Así mismo según la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo II del Título Preliminar, señala: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**".

Que, los artículos 73º y 82º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al **Principio de Legalidad, advierte que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**.

Que, la Ley 28611, Ley General del Ambiente en su artículo 8º, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, mediante el Decreto Supremo N°017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI

Creación: Ley N° 23416 de fecha 01-06-1982

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), que incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, a fin de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental.



Que, mediante Ordenanza N°003-2023-CM-MDI-VSA de fecha 17 de marzo del 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Irazola



Que, mediante Informe N° 001-2025-MDI/OSPyGA/LATC de fecha 07 de abril del 2025, el Lic. Luis Antonio Tovar Coa – Encargado de la Oficina de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, SOLICITA aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Irazola, debido a que la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), por un monto total de S/ 15,450.00 (Quince Mil, Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles).



Que, mediante Informe N° 411-2025-GDSYSP-MDI-MERP de fecha 08 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, SOLICITA mediante Acto Resolutivo la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Irazola.

Que, mediante Informe Legal N° 222-2025-MDI-GM-GAJ/RATV de fecha 09 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta pertinente aprobar, el Plan De Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura Y Ciudadanía ambiental de la municipalidad distrital de Irazola, por un monto total de S/ 15,450.00 (Quince Mil, Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles).



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°003-2024-ALC-MDI-VSA de fecha 03 de enero de 2024, el Titular del Pliego en uso de sus facultades y atribuciones delegó sus funciones administrativas al Gerente Municipal conforme lo establecido en el Art. 20 inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI

Creación: Ley N° 23416 de fecha 01-06-1982

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



DISTRITAL DE IRAZOLA, por un monto total de S/ 15,450.00 (Quince Mil, Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles), en el siguiente detalle:

CONCEPTO	COSTO (S/)
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR	S/ 7,040.00
LINEA DE ACCION 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA	S/ 8,410.00
TOTAL	S/ 15,450.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitir su Informe correspondiente, indicando SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la ejecución física del del Plan de Trabajo mencionado en líneas superiores.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

Ing. Manuel Martín Díaz Terrones
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

**Programa municipal de
educación,
cultura y ciudadanía
ambiental de la
municipalidad distrital de
irazola**

PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



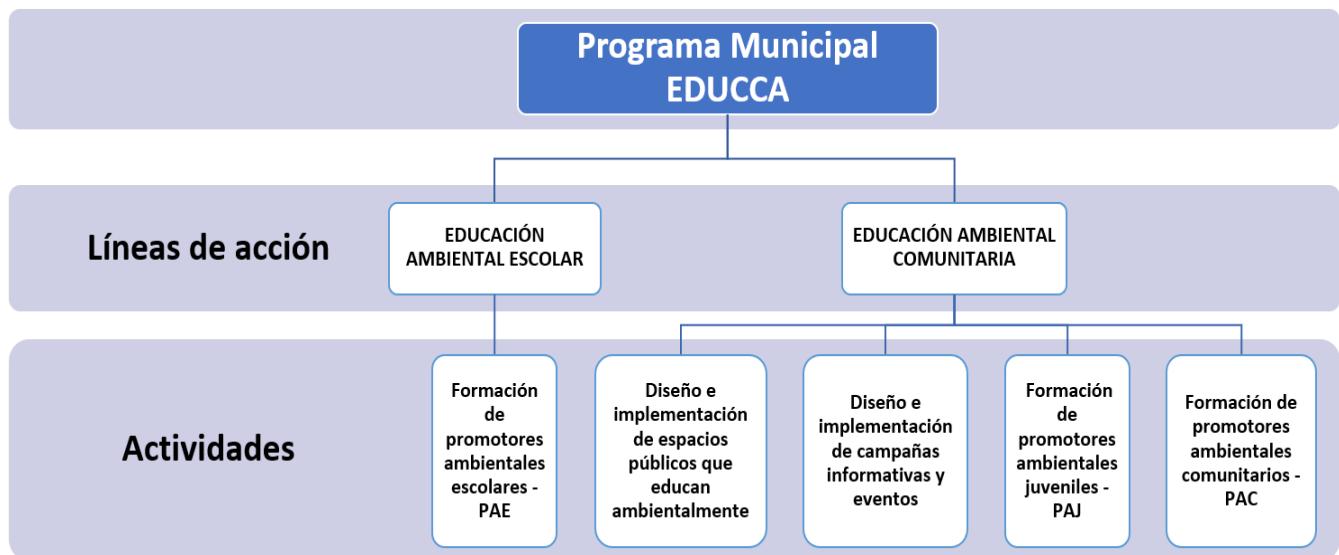


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Irazola, mediante Ordenanza Municipal N°006-2023-CM-MDI-VSA de fecha 17 de marzo del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la oficina de servicios públicos y gestión ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Irazola trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – IRAZOLA



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

8.Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Proyector, laptop, papel y refrigerio	Mayo		S/. 300.00
9.Proyecto1: Implementación de puntos limpios por aula.			Cajas, pintura y premio al aula ganadora (pelotas)	Mayo		S/. 400.00
10. Campaña 1: Cuidemos el medio ambiente.			Plantones, agua mineral.	05 de junio		S/. 300.00
11. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.			Proyector, laptop, papel	Julio		S/. 300.00
12. Proyecto 2: Manejo de residuos sólidos en la Institución Educativa			Tachos, contenedor para botellas plásticas	Agosto		S/. 2,000.00
13. Proyecto 3: Elaboración de bio Huertos			Botellas de plástico, lona, semillas, etc.	Setiembre		S/. 450.00
14. Campaña 2: Cuidemos el agua (día de la gestión responsable del agua)			Exhibición de propuestas, caminata con carteles, agua mineral, premios	04 de octubre		S/. 450.00
15. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.			Proyector, laptop, papel	Octubre		S/. 300.00
16. Ceremonia de reconocimiento de PAE.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Noviembre		S/. 500.00
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						

2.1 Actividad: Diseño e	1.Identificación de espacios para su habilitación.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	• 05 espacios públicos que educan ambientalmente	Computadora, combustible	abril	Oficina de servicios	S/. 00.00
-----------------------------------	--	---	--	--------------------------	-------	----------------------	-----------



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	2. Elaboración de materiales para la implementación.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • 05 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 		Mayo	públicos y gestión ambiental Aliados: 1.Gerencia de Desarrollo Social y servicios públicos	S/. 00.00
	3. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.			Pintura, madera, plantas, neumáticos, triplex	Mayo		S/.1,500.00
	4. Visita guiada a los espacios públicos.			Computadora y papel.	Agosto-Noviembre		S/. .50.00
	5. Mantenimiento de los espacios implementados.			Pintura, agua	Noviembre-Diciembre		S/. .200.00
	2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos			Computadora, WhatsApp, hojas, agua mineral.	Abril	Oficina de servicios públicos y gestión ambiental Aliados: 1.Gerencia de Desarrollo Social y servicios públicos.	S/. 20.00
	1. Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 05 campañas informativas realizadas • 500 personas que participan en campañas informativas • 02 evento realizados con temática ambiental • 300 personas que participan en eventos • 500 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 03 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 10 materiales comunicacionales gráficos generados • 03 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	Computadora	Mayo		S/. 00.00
	2. Elaboración de piezas gráficas.			Rotafolio, banderola, gigantografía, agua mineral	Mayo		S/. 200.00
	3. Campaña 1: Campaña menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del consumo responsable.			Plantones, agua mineral	junio		S/. 200.00
	4. Campaña 2: Gran cruzada verde.			Rotafolio, banderola, Eco cine quincenal, equipo de sonido, costales, mantada, marco de madera, clavos gigantografía blanca, multimedia, extensión.	02 por mes desde mayo a noviembre		S/. 3,000.00
	5. Campaña 3: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje. (14)					3.Oficina de seguridad	



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	6.Campaña 4: Movilidad Sostenible, en el marco del Día de la bicicleta.			Bicicletas, banderola, agua mineral, premios	03 de junio	ciudadana – serenazgo	S/. 300.00
	7. Evento 1: Festival de Cultura Ambiental, en el marco de la Semana de la Educación Ambiental en el Perú.			Equipo de sonido, estrado, estrado, toldos, mesas, sillas, agua mineral, banderola, premios	Octubre		S/. 600.00
	8.Campaña 5: Gran cruzada verde.			Plantones, carteles, agua mineral	04 de noviembre		S/. 100.00
	9.Evento 2: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.			Computadora, redes sociales	Febrero-diciembre		S/. 00.00
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1.Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 PAJ acreditados • 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 08 horas de capacitación que reciben los PAJ • 04 actividades en las que participa como PAJ • 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 20 PAJ reconocidos 	Redes sociales, computadora, impresora, papel	abril	Oficina de servicios públicos y gestión ambiental	S/. 00.00
	2.Selección y acreditación de PAJ.			Computadora, impresora, papel	mayo		S/. 00.00
	3.Ceremonia de juramentación de los PAJ.			Equipo de sonido, polos, refrigerio	mayo	Aliados: 1.Gerencia de Desarrollo Social y servicios públicos.	S/. 250.00
	4.Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.			Proyector, laptop, papel	mayo	2. Institutos.	S/. 150.00
	5.Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Proyector, laptop, papel	Mayo		S/. 150.00



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	6. Proyecto1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.			Computadora, afiche, premio	junio		S/. 50.00
	7. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.			Proyector, laptop, papel	Julio		S/. 150.00
	8. Proyecto 2: Elaboración de jardines verticales en casa.			Semillas	Setiembre		S/. 50.00
	9. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.			Proyector, laptop, papel	Octubre		S/. 150.00
	10. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	05 de diciembre		S/. 210.00
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Definir localidades y/o viviendas participantes.	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC• Número de PAC reconocidos	<ul style="list-style-type: none">• 15 PAC acreditados• 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAC• 04 actividades en la que participan los PAC• 02 proyectos ambientales implementados por los PAC• 15 PAC reconocidos	Computadora, impresora, papel	abril	Oficina de servicios públicos y gestión ambiental	S/. 00.00
	4. Acreditación de PAC.			Computadora, impresora, papel	mayo		S/. 40.00
	5. Ceremonia de juramentación de los PAC.			Computadora, refrigerio	mayo		S/. 100.00
	6. Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.			Computadora, refrigerio WhatsApp, proyector, laptop, papel	mayo	Aliados: 1. Gerencia de Desarrollo Social y servicios públicos.	S/. 100.00
	7. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	junio		S/. 100.00



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

8. Proyecto1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.			Computadora, Google meet WhatsApp	junio	2. Juntas vecinales. 3. Oficina de imagen institucional.	S/. 20.00
9. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.			Computadora, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Julio		S/. 100.00
10. Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.			Computadora, WhatsApp, Google meet	Agosto		S/. 20.00
11. Evento 1: Elaboración de árboles de navidad con material de reusó.			Equipo de sonido, Premios, mesas y sillas	Noviembre		S/. 400.00
12. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Computadora, refrigerios, certificado	05 de diciembre		S/. 200.00

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 7,040.00
SUB TOTAL	



Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 1,750.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 4,420.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 1,160.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 1,080.00
SUB TOTAL	S/. 8,410.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 7,040.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 8,410.00
TOTAL	S/. 15,450.00